



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 05 SEP 2000

Nº 1901

VISTO: La propuesta de Ejecución del Estudio de Situación Base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado Tomé-Quichiuto, VIII Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos, Ayudantes de Buzos, Pescadores Artesanales y Algueras de las Caletas de Tomé y Quichiuto; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170105600 de 6 de julio del 2000; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 73/2000 contenido en Memorándum AMERB N°73/2000 de 29 de agosto del 2000; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 10 de abril del 2000, suscrito entre el solicitante y la Universidad de Concepción.; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 473 de 1998, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado Tomé-Quichiuto, VIII Región, individualizada en el artículo 1° N° 2 del D.S. N° 473 de 1998, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, citado en Visto, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos, Ayudantes de Buzos, Pescadores Artesanales y Algueras de las Caletas de Tomé y Quichiuto; Registro Sindical Único N° 08.06.043 e inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1030 de 12 de junio del 2000, domiciliado en Caleta Tomé Quichiuto, Comuna de Tomé, Provincia de Concepción, VIII Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 73/2000, citado en Visto, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.-Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVASE

(Firmado) DANIEL ALBARRAN RUIZ-CLAVIJO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



SILVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo